



GOBIERNO REGIONAL PUNO

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 287 -2020-GR-GR PUNO

PUNO, 24 SEP. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 8325-2020-ORA, sobre ampliación de crédito presupuestario para oferta que supera el valor estimado, en el Procedimiento de Selección: ADJUDICACION SIMPLIFICADA-MS-26-2020-OEC/GR;

### CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, ha emitido el Informe N° 128-2020-GR PUNO/ORA-OASA de fecha 18 de setiembre del 2020, por el que solicita aprobación de ampliación de crédito presupuestario para el Procedimiento de Selección: ADJUDICACION SIMPLIFICADA-MS-26-2020-OEC/GR, Objeto de Contratación: "ADQUISICION DE MESA DE MADERA AGUANO UNIPERSONAL SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA OBRA "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PÚBLICO DISTRITO YUNGUYO - PUNO";

Que, la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 19 establece Requisito de certificación de crédito presupuestario para convocar procedimientos de selección; el Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado establece: "Artículo 68.- Rechazo de ofertas 68.3. En el supuesto que la oferta supera el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro. 68.6. En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario conforme se requiere en los numerales precedentes se rechaza la oferta.";

Que, teniendo la certificación de crédito presupuestario, debe aprobarse la certificación presupuestal para la continuación de la buena pro así mismo con la finalidad de validar la oferta económica propuesta por el postor, y

Estando al Informe N° 128-2020-GR PUNO/ORA-OASA e Informe N° 126-2020-GR PUNO/ORA-OASA de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;



GOBIERNO REGIONAL PUNO

## Resolución Ejecutiva Regional

N° 287-2020-GR-GR PUNO

PUNO, 24 SEP. 2020

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la ampliación de crédito presupuestario para oferta que supera el valor estimado, en S/. 6,405.00, en el Procedimiento de Selección: ADJUDICACION SIMPLIFICADA-MS-26-2020-OEC/GR, Objeto de Contratación: "ADQUISICION DE MESA DE MADERA AGUANO UNIPERSONAL SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA OBRA "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PÚBLICO DISTRITO YUNGUYO - PUNO".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** el desglose del expediente, para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

*Agustín Loayza Chayna*  
AGUSTÍN LOAYZA CHAYNA  
GOBERNADOR REGIONAL

